Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN_CDE N° 36/2012
"REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA" –ID N° 245082

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 38/2012

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Contratación Directa por Excepción **_CDE N° 36/2012** para la **"Reparación de Bomba Inyectora"- ID N° 245082**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día miércoles 07 de noviembre de 2012 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica y técnica de la única firma que presentó su propuesta: **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 75/2012 de Apertura de Sobre.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 60/12.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen AL N° 220/2012).
- Informe del área técnica (Carta Interna G.T. N° 77/2012).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido los recaudos previstos en la Carta_Invitación del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en la Carta_Invitación. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	**E. LEWKOWITZ**
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta-DD JJ	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
SIPE	CUMPLE

Se adjunta al presente el Dictamen AL N° 220/12, de fecha 12/11/2012, de la Asesoría Legal de la institución **y que este Comité considera vinculante** que en su parte conclusiva dice:

"En su aspecto estrictamente legal, la documentación del Oferente E. LEWKOWITZ S.R.L., ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicado y

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

con anterioridad a la firma del contrato, presentando los documentos requeridos y señalados en el caso en particular, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por lo que corresponderá al Comité de Evaluación, realizar las verificaciones QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS Y FINANCIEROS conforme a los requisitos de la calificación de cada ítem ofertado por los oferentes, como lo establece la Ley N° 2051/03 y sus normas concordantes.**"**; **termina el dictamen legal**.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la única oferta presentada y calificada, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Se presenta seguidamente el análisis comparativo del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

Descripción	**W. Lewkowitz S.R.L.**
Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Plan de Entregas	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Autorización del Fabricante-Certificado de Exclusividad	CUMPLE

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 14/11/2012, remite la Carta Interna G.T. N° 77/2012, firmadas además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, que contiene el informe técnico correspondiente que dice:

"Nos dirigimos a la Gerencia Industrial y por su intermedio al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Contratación Directa por la vía de la Excepción N° 36/2012, para el "Servicio de reparación de bomba inyectora", y para el efecto se ha verificado los documentos presentados por la única empresa que se presento al proceso, según Acta de Apertura N° 75/2012 de fecha 07 de noviembre de 2012 correspondiente a la firma comercial: Eberthard Lewkowitz S.R.L., según el siguiente cuadro:

Firma	Oferta	Monto (Gs)
E. Lewkowitz S.R.L.	Total	8.000.000

La firma en cuestión desde el punto de vista legal no ofrece ninguna observación de carácter sustancial, si algunas de carácter formal que pueden ser subsanadas antes de la firma de contrato, si fuese adjudicado, tal como menciona el informe de Asesoría Lega, según carta interna Dictamen AL N° 220/12.

Como resultado de este análisis hemos preparado el siguiente cuadro de especificaciones, donde aparece también la forma de adjudicación que según el PBC es por el total y cuyo resultado será de mucha utilidad para sugerir la forma de adjudicación, y es como sigue:

PM N° 9187/12	**E. Lewkowitz SRL.**
Marca	Ingersoll Rand Doosan
Procedencia	USA
Ítems ofertados (1 ítem)	1 ítem – Oferta total-Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple el ítem ofertado
Plazo de entrega (5 días hábiles OC)	5 días hábiles OC – Cumple
Lugar de entrega (Vallemí)	Vallemí – Cumple
Precio total (Gs)	8.000.000

Con respecto a la experiencia y antecedentes presentados por la única firma oferente se tiene el siguiente cuadro.

Ing. Alfredo Escobar C. Gabinete Técnico I.N.C

Ing. MIGUEL A. LOPEZ Especialista Técnico Gerencia Técnica

Arq. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira GERENTE INDUSTRIAL I.N.C.

Otras especificaciones	**E. Lewkowitz SRL**
Experiencia	Tiene experiencia-Cumple
Capacidad técnica	Tiene capacidad-Cumple
Antecedentes de provisión	Presenta antecedentes-Cumple
Representante de la marca IR	Presenta las documentaciones que avalan esto-Cumple

Como se puede observar en los distintos cuadros, la única firma oferente que cumple con todas las especificaciones técnicas para el ítem solicitados en el proceso es la firma comercial **E. Lewkowitz S.R.L.**, que es representante oficial de la marca **Ingersoll Rand para el Paraguay**, lo que nos da mas garantía sobre la calidad de los repuestos que serán utilizados para la reparación de la bomba inyectora del compresor Ingersoll Rand XP 1050 WCU..

Con respecto al monto total ofertado, vemos que se ajusta plenamente a la certificación de disponibilidad presupuestaria del proceso (8.000.000 Gs).

Por lo mencionado anteriormente sugerimos adjudicar el total del pedido de material solicitado a la firma E. Lewkowitz S.R.L.; **concluye el informe técnico**.

A.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia la Carta_Invitación considera: " Copia de Contrato, Certificaciones, Facturaciones, que determinen experiencia en el Rubro en los últimos tres (3) años, como mínimo los mismos hayan sido un promedio por el 50% de la Oferta.".

La firma oferente E. Lewkowitz S.R.L. presenta fotocopia de un contrato suscrito con CONTIPARAGUAY, dos Órdenes de Compras de CANTERA ACARAY S.A. e INGERSOLL RAND INTERNATIONAL LTDA., así como fotocopia de tres Informes de Asistencia técnica que avalan la experiencia requerida.

De igual manera presenta una constancia, en fotocopia autenticada de la legalización correspondiente, emitida por DOOSAN INFRACORE PORTABLE POWER que confirma que la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. es el único distribuidor autorizado por ella para las líneas Ingrersoll Rand en el territorio nacional.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO COMPARATIVO DE DE PRECIOS

Que, seguidamente la oferta que cumple con los requerimientos legales y técnicos, es analizado en su aspecto económico luego de haberse realizado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 60/2012, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
	PM N° 9187/2012-Vallemí						
1	Servicio de reparación de Bomba Inyectora del Compresor Portable Ingersoll Rand XP 1050 WCU.	IR Doosan	U.S.A.	1	Unidad	8.000.000	8.000.000
	Total General Guaraníes						**8.000.000**

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que existe una sola oferta.

Abog. Eduardo C. Sanchez G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Jorge Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En este punto, se observa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la presente contratación conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 172/12-Vallemí, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR a la firma comercial **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**, con RUC Nº 80001326-3, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Contratación Directa por Excepción_CDE Nº 36/2012 para la **"REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA"-ID Nº 245082** el importe total de **G 8.000.000** (Guaraníes Ocho millones), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
	PM Nº 9187/2012-Vallemí						
1	Servicio de reparación de Bomba Inyectora del Compresor Portable Ingersoll Rand XP 1050 WCU.	IR Doosan	U.S.A.	1	Unidad	8.000.000	8.000.000
	Total General Guaraníes						**8.000.000**

4.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGAS requerido en la Carta_Invitación y garantizado por la firma oferente adjudicada

PM Nº	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
9187/12	Fábrica de Vallemí	Dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la Orden de Compra.-

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 240 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

4.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el **Dto. Nº 21909/03** en el **art. 10º - inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47º, tercer párrafo, del Dto. Nº 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40º-Ley Nº 2051/03**.

Es nuestro informe.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Asesor Legal I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Especialista Técnico

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C